

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



Comunidad de Madrid

Dire

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



MEMORIA SOBRE LA CONVENIENCIA DE LICITAR UN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “GESTIÓN DE DOS CENTROS DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES): CENTROS DE EMERGENCIA Nº1 Y Nº2”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se exponen las razones que justifican la conveniencia de la realización del presente trabajo mediante un contrato de servicios con entidades especializadas en la gestión de centros residenciales, así como la prestación de atención integral a mujeres jóvenes víctimas de violencia de género.

1. Falta de adecuación de los medios materiales y personales disponibles

En la correspondiente memoria se ha expuesto la necesidad del contrato y la descripción de las actuaciones e intervenciones a desarrollar en el mismo, y su objeto debe encuadrarse en las competencias atribuidas a este Centro directivo en materia de violencia de género. No obstante, dichas actuaciones deben ser prestadas por personal cualificado y con experiencia constatada para tal fin, que garantice la mejor atención para las destinatarias de los dos recursos de carácter residencial objeto del presente contrato, dividido en dos lotes, que son mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid.

La Subdirección General de Atención Integral a las Víctimas y Prevención de la Violencia de Género se compone de 35 empleados públicos, de los cuales una parte son de Administración General y el resto es personal de Administración especial, educadores sociales, psicólogos y trabajadores sociales que se encargan de realizar el seguimiento de los recursos de gestión indirecta y algunos de gestión directa (6 pisos tutelados).

Sin embargo no cuenta con el personal suficiente para poder destinar efectivos a la ejecución de este contrato ni con todos los perfiles profesionales necesarios para prestar este servicio, tales como el de psicólogo sanitario o educador infantil. Así como en cualquier caso sus horarios serían incompatibles con la prestación de un servicio de las características del contrato que nos ocupa dado que se trata de un recurso con atención 24 horas, por lo que considera más adecuado promover su licitación.

2. Conveniencia de no ampliar los medios disponibles

Teniendo en cuenta las características especiales de este tipo de recurso, por sus exigencias personales, no es posible satisfacerlas de forma directa desde este centro gestor con la dotación personal actual, y cuya ampliación no se considera oportuna.

En este punto se deben hacer consideraciones de carácter presupuestario, ya que el Programa Presupuestario 232B no dispone de los créditos necesarios en Capítulo 1 para poder acometer el incremento de plantilla ni otros gastos de diversa índole que la gestión de ambos centros requeriría. Además, hay que tener en cuenta que la

financiación obtenida a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género no se destina a financiar los gastos de personal propio de la Comunidad Autónoma perceptora.

Este Centro Directivo no considera oportuno ampliar los medios personales de la Administración de la Comunidad de Madrid para ejecutar los contratos propuestos, y manifiesta la conveniencia de su contratación externa, asegurando de esta forma, la especialización y solvencia de las entidades adjudicatarias, así como de los profesionales contratados.

Por todo ello, este Centro Directivo manifiesta la conveniencia del contrato propuesto dando así cumplimiento a las funciones que esta Dirección General tiene encomendadas.

El presente contrato se financia con Fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

En Madrid, a la fecha de la firma,

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2023.10.11 08:32

Fdo.: Patricia Reyes Rivera